

Información relacionada con la sostenibilidad

Fecha de Publicación: 02/01/2023

Fecha de última actualización: 02/01/2023

Nombre del producto: Mi Cartera

1. Resumen

Banco Santander, S.A. (LEI número 5493006QMFDDMYWIAM13) (en adelante, “**Banco Santander**”) ha delegado en Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C (LEI número 95980020140005148452) (en adelante, la “**Sociedad Gestora**” o “**SAM**”) la gestión de esta cartera. La Sociedad Gestora aplica en la gestión de esta cartera de fondos de inversión (en adelante, la “**Cartera**”), además de los criterios financieros tradicionales, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (en adelante, “**ASG**”) con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales.

Esta Cartera promueve características ambientales y/o sociales y aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles que tienen un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Esta cartera en su gestión aplica criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello se emplean elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las siguientes características ASG (ambiental, social y de gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente.
- Criterios sociales.
- Buen gobierno y ética empresarial: gobierno y comportamiento corporativo.

Esta cartera promueve características medioambientales y/o sociales de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 e invierte en un universo de fondos de inversión, buscando conseguir una gestión eficiente para el cliente.

Esta Cartera invierte en fondos de inversión teniendo en cuenta que, el 51% de los activos subyacentes están alineados con las características medioambientales y/o sociales de la Cartera:

Como mínimo el 51% de la Cartera debe estar alineada con las características ASG que promueve.

La cartera tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, hace el seguimiento de indicadores (*KPIs*) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 del Anexo I de la regulación SFDR, que, a través de la información publicada de los emisores en los que invierte, permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por esta cartera pueden causar hacia el exterior.

Los elementos vinculantes utilizados en la selección de las inversiones para la promoción de las características ASG son los criterios valorativos descritos en la estrategia de inversión.

Actualmente, la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos para los indicadores limitada. Por este motivo, se realiza un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato para asegurar la robustez y fiabilidad de los indicadores e integrar esta información en la gestión.

La Sociedad Gestora tiene acceso a estudios, datos, herramientas y análisis a través de distintos proveedores externos y bases de datos financieros y ASG, lo que le permite integrar la información ASG en su proceso de inversión con el fin de cumplir con los criterios definidos.

En el caso de la presente Cartera, la aplicación de políticas de diligencia debida se realiza por las gestoras del Grupo, entidades en las que Santander tiene delegada la gestión de los activos de las carteras de inversión de los clientes.

Banco Santander ha delegado en SAM el seguimiento de las compañías en las que invierte con el fin de proteger los intereses de sus clientes, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar riesgos y promover la buena gobernanza en las compañías.

Para la gestión de esta Cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la Cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

2. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. Aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles que tienen un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o ambiental no perjudica significativamente otros objetivos, la Gestora ha definido unas salvaguardas a basada en la metodología interna desarrollada con el objetivo de demostrar que existe una vocación de no causar un daño significativo. Estas salvaguardas son:

- **Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas:** con el objetivo de medir el posible impacto en otros objetivos medioambientales o sociales distintos de los perseguidos mediante la contribución como se explica en el siguiente apartado.
- **Actividad en sectores controvertidos:** mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas.
- **Desempeño sostenible neutro:** para asegurar que las prácticas en materia de sostenibilidad de cada emisor cumplen con unos requisitos ASG mínimos.

Si una inversión incumple con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora considera que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y no es considerada inversión sostenible.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles

3. Características medioambientales o sociales del producto financiero

Esta cartera en su gestión aplica criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello se emplean elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las siguientes características ASG (ambiental, social y de gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más respetuosas con el entorno, cambio climático (promoción y/o fomento de energías renovables, reducción de emisiones CO₂, eficiencia...), recursos naturales (políticas forestales, de agua, tratamiento de maderas y agua...), gestión de polución y gestión de

residuos y oportunidades medioambientales, etc. Estos criterios son aplicables tanto a emisores públicos como privados.

- Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal (igualdad de género, formación, seguridad y salud, desarrollo profesional...), control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores (marcadas con un criterio de transparencia en las relaciones), y con la comunidad en general (con prácticas y/o negocios generadores de valor, así como penalizando la realización de actividades y/o negocios perjudiciales para el entorno o la sociedad). Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: políticas y gastos en educación y salud, empleo, calidad social (esperanza de vida). Indicadores como el índice de desarrollo humano, índice GINI, compromiso con diferentes convenciones relativas a derechos humanos y laborales. Se valorarán de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de regiones más desfavorecidas, etc.
- Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): Se realiza un profundo análisis de la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una compañía: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes. Dentro del gobierno corporativo presta especial atención a la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad. Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: calidad regulatoria y de las leyes de los Estados, control de la corrupción, Gastos en I+D, estabilidad política, libertad de creación de empresas y de inversiones.

La Gestora verifica que los activos en los que se invierte cumplen con las características ASG promovidas por la cartera utilizando información ASG proporcionada por proveedores de datos ASG. La Gestora aplica una metodología de análisis propia diseñada internamente por el equipo de ISR (inversión socialmente responsable) de la Gestora, basada en información de mercado y en los principales marcos y normas internacionales para obtener una valoración sobre el desempeño ASG de dichos activos otorgando una calificación/rating ASG al emisor.

Para la gestión de esta cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

4. Estrategia de inversión

Esta cartera promueve características medioambientales y/o sociales de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 e invierte en un universo de fondos de inversión, buscando conseguir una gestión eficiente para el cliente.

Esta Cartera invierte en fondos de inversión teniendo en cuenta que, el 51% de los activos subyacentes están alineados con las características medioambientales y/o sociales de la Cartera. Los elementos vinculantes utilizados en la selección de las inversiones para la promoción de las características ASG son los criterios valorativos descritos en la estrategia de inversión:

- La calificación / rating ASG mínimo medio de la Cartera en IICs con rating será, como mínimo, de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG), que equivale a un score de 55 sobre 100. No obstante, por circunstancias de mercado este score medio de las IICs con rating podrá llegar a un score mínimo de 50 (que equivale a un rating de B, el cual va de 45,01 a 55) para la inversión en determinados tipos de activos (i.e.: emergentes, pequeñas compañías, renta fija de emisores high yield, etc.). De esta manera, la Cartera cumple con los criterios descritos para la promoción de las características ASG antes señaladas.

Adicionalmente, se pueden considerar dentro de las inversiones que cumplen con las características ASG que promueve la Cartera, los casos de un fondo de inversión sin calificación ASG, pero que promueva características ASG (IIC consideradas art. 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088) y/o que tenga un objetivo inversión sostenible (IIC consideradas art. 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088).

Para la selección de los activos se tendrá presente el mandato de la cartera, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en la toma de decisiones de inversión, si bien adaptados a cada tipología de activo:

- **Criterios excluyentes:** Se excluye activos/emisores cuyos modelos de negocio no estén alineados con la promoción de la sostenibilidad, o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ASG.
- **Criterios valorativos:** Se utilizan criterios cuantitativos y cualitativos con una valoración positiva y/o negativa con el propósito de obtener una visión clara y completa del desempeño global de cada activo en materia ASG. Esta valoración se evidencia en un score o puntuación ASG para cada emisor.

La Gestora cuenta con una metodología propia de análisis ASG en la que se identifican y seleccionan métricas cuantitativas y cualitativas que miden el desempeño de las compañías en la gestión de cada factor ASG, estas incluyen métricas para medir la existencia de políticas y compromisos de las empresas. Esta metodología incluye indicadores propios de gobernanza que evalúan específicamente el desempeño en materia de gobierno corporativo y de ética empresarial y la calidad de la información proporcionada.

La Gestora considera que las compañías con una puntuación de gobernanza superior muestran una mejor capacidad para gestionar recursos, mitigar los riesgos y oportunidades clave de ASG y satisfacer las expectativas de referencia en materia de gobierno corporativo. Por lo contrario, aquellas que demuestren un desempeño negativo no cumplen con los requisitos mínimos para ser categorizadas como inversión sostenible.

Adicionalmente, se realiza un análisis periódico de controversias con el objetivo de identificar prácticas de gobernanza inapropiadas que puedan suponer un riesgo material

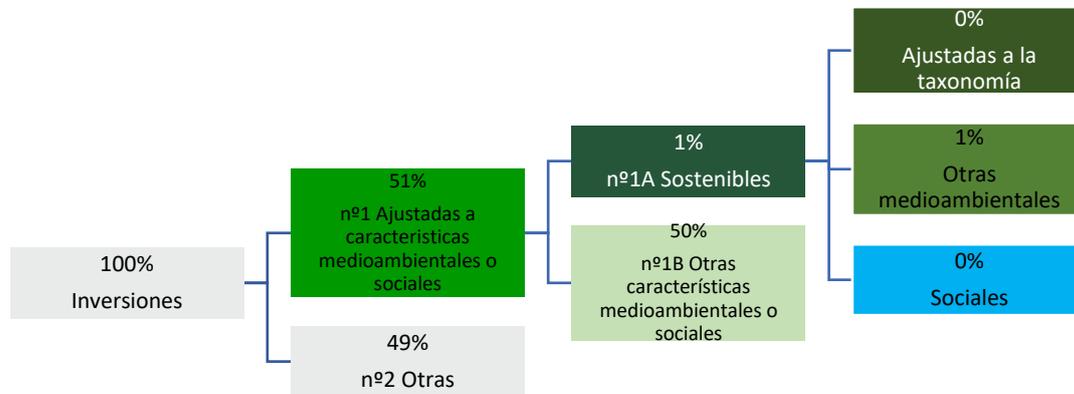
5. Proporción de inversiones

Los procedimientos descritos anteriormente para la promoción de las características ASG indicadas aplican tal y como se han descrito con anterioridad a las inversiones de activos de inversión directa de contado e IIC de la cartera del fondo.

Resultado de dichos procedimientos, como mínimo el 51% del patrimonio de la cartera tiene que estar invertido en IIC que cumplan con los criterios ASG previamente descritos.

El restante 49% incluye el resto de las inversiones que ni se ajusta a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, pero que cumple con unas salvaguardas mínimas y persiguen el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, duración o liquidez definidos para el perfil de riesgo asignado.

A continuación, se muestra de forma gráfica los porcentajes relacionados con las inversiones sostenibles (#1A) y otras características E/S (#1B) de este producto.



n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n°2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La Subcategoría **n°1A Sostenible**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **n°1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Adicionalmente la cartera tiene un compromiso de inversión sostenible de un 1%, que en parte se corresponde con inversiones medioambientalmente sostenibles no alineadas con la taxonomía y en parte con inversiones socialmente sostenibles.

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de esta cartera a la Taxonomía de la UE es del 0% debido a que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía teniendo en cuenta bonos soberanos o excluyéndolos. Adicionalmente, este producto no invierte en actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear alineados con la Taxonomía de la UE.

Esta cartera realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones. La Gestora puede variar su criterio respecto de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que realiza en función de la política de inversión establecida, respetando la asignación de activos prevista, de acuerdo con la información proporcionada anteriormente.

Las inversiones que no ni se ajusta a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, no pueden superar el 49% del patrimonio de la Cartera, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos, los cuales están descritos en la política de inversión de la Cartera:

- IIC que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos y que no puedan ser clasificadas como IIC del art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088.

Adicionalmente, en los fondos de inversión de esta Cartera, la Sociedad Gestora aplica una serie de exclusiones e integración de incidencias adversas que permiten obtener una serie de garantías mínimas medioambientales.

6. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Esta cartera tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, hace el seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 del Anexo I de la regulación SFDR, que, a través de la información publicada de los emisores en los que invierte, permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por esta cartera pueden causar hacia el exterior. Para esta cartera, la mitigación de dichos impactos adversos se lleva a cabo aplicando exclusiones de sectores con mayor potencial de generarlos, así como evaluando y dando seguimiento a posibles controversias de las empresas analizadas que puedan derivar en impactos significativos por incumplimiento de normativa o estándares reconocidos internacionalmente. Además, se aplica un análisis ASG, que permite a los gestores tener una visión más completa de los activos en los que invertir al objeto de prevenir potenciales riesgos e impactos adversos. Por tanto, el seguimiento es clave para detectar dichos potenciales impactos adversos en materia de sostenibilidad, y proceder a la gestión en caso de detectar un indicador inadecuado o insuficiente por parte de las compañías.

La información sobre cómo las principales incidencias adversas se han considerado se reportará en la información periódica.

Actualmente, la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos para los indicadores limitada. Por este motivo, se realiza un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato para asegurar la robustez y fiabilidad de los indicadores e integrar esta información en la gestión.

La Sociedad Gestora realiza la evaluación ASG sobre la base de datos proporcionados por proveedores externos que se incorporan a la metodología interna desarrollada y que está basada en referencias de mercado y en los principales marcos y normas de referencia internacionales.

Los principales indicadores, entre otros, que se utilizan son:

- **Porcentaje de activos de la Cartera:**
- **Porcentaje de activos que se consideran inversión sostenible**
- **Rating ASG mínimo medio de la Cartera:** Esta cartera no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, realiza de manera parcial inversiones consideradas inversión sostenible destinadas a conseguir objetivos ambientales y/o sociales.

La Gestora en la que está delegada la gestión de esta cartera define inversión sostenible basándose en la metodología interna que toma como principio la definición de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía junto con los objetivos sociales definidos en el Informe de Taxonomía Social de la Plataforma de Finanzas Sostenibles. Debido a la falta de desarrollo normativo, no se ha podido definir una proporción mínima de alineamiento con la Taxonomía de la UE. Por tanto, el objetivo medioambiental al que pretende contribuir la Cartera no se refiere a actividades

económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles conforme al Reglamento de Taxonomía.

Así, la inversión sostenible de esta cartera contribuye al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevean de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: en el cual se apoya la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reduce las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando los niveles de calidad de estos.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.
- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, se tiene en consideración aquellos emisores que cumplen uno o varios criterios que demuestran intención corporativa de contribuir a los objetivos de sostenibilidad descritos anteriormente. Estos criterios analizan el porcentaje de ingresos derivados de productos y servicios con objetivo sostenible, el alineamiento con los objetivos de descarbonización del Acuerdo de París, el liderazgo en prácticas ambientales y/o sociales, entre otros.

Por otro lado, para analizar la contribución positiva de aquellos instrumentos financieros que se destinan a financiar proyectos, se evalúa la sostenibilidad del uso de estos fondos, así como su alineamiento con marcos de referencia.

- Además, con el objetivo de asegurar que la contribución positiva a un objetivo medioambiental y/o social no causa un daño significativo a otro objetivo y cumple con las buenas prácticas de gobernanza, se realiza un análisis que se describe en los siguientes apartados.

7. Métodos de las características medioambientales o sociales

La Sociedad Gestora realiza la evaluación ASG sobre la base de datos proporcionados por proveedores externos que se incorporan a la metodología interna desarrollada y que está basada en referencias de mercado y en los principales marcos y normas de referencia internacionales.

Los principales indicadores, entre otros, que se utilizan son:

- **Porcentaje de activos de la Cartera:** alineados con las características medioambientales y/o sociales del producto, que debe ser, como mínimo, de un 51%.
- **Porcentaje de activos que se consideran inversión sostenible,** que es una proporción mínima del 1%.
- **Rating ASG mínimo medio de la Cartera:** La calificación / rating ASG mínimo medio de la Cartera en IICs con rating será, como mínimo, de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG), que equivale a un score de 55 sobre 100. No obstante, por circunstancias de mercado este score medio de las IICs con rating podrá llegar a un score mínimo de 50 (que equivale a un rating de B, el cual va de 45,01 a 55) para la inversión en determinados tipos de activos (i.e.: emergentes, pequeñas compañías, renta fija de emisores high yield, etc.). De esta manera, la Cartera cumple con los criterios descritos para la promoción de las características ASG antes señaladas

8. Fuentes y tratamiento de datos

Para realizar el análisis y evaluación ASG y medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve esta Cartera, la Sociedad Gestora utiliza indicadores de sostenibilidad que obtiene de distintos proveedores externos y bases de datos financieros y ASG. Dicha información externa se basa en la información publicada por las empresas (informes generales, informes de sostenibilidad, memorias anuales), el acceso a bases de datos especializadas (gobiernos, ONG, modelos especializados) y medios de comunicación (tanto globales como locales).

El sistema de evaluación permite identificar las mejores y peores compañías en función de los criterios ASG y gestionar de forma activa los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza.

La Sociedad Gestora cuenta con personal especializado para procesar y realizar cálculos propios a partir de los indicadores obtenidos de proveedores externos y analizar los riesgos según las tipologías de activos y la estrategia del fondo.

Además, la Sociedad Gestora cuenta con procedimientos para evaluar la calidad de los proveedores de información ASG y la continuidad del servicio prestado.

9. Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora tiene acceso a estudios, datos, herramientas y análisis a través de distintos proveedores externos y bases de datos financieros y ASG, lo que le permite integrar la información ASG en su proceso de inversión con el fin de cumplir con los criterios definidos.

Además de tener acceso a estos proveedores externos y bases de datos financieros y ASG, cuando proceda, la Sociedad Gestora también puede complementar estas fuentes con estudios realizados por sus departamentos internos, así como con información y datos publicados por los propios emisores en los que invierta.

En caso de que la Gestora no cuente con la suficiente información ASG de alguno de los subyacentes de la cartera, el equipo de ISR sería el encargado de realizar un análisis ad hoc cuyos resultados serían revisados por parte del área de cumplimiento local. Estas limitaciones no alteran la consecución de los objetivos medioambientales que persigue el fondo.

El lector de la información relacionada con la sostenibilidad para esta cartera asume la totalidad del riesgo derivado de cualquier uso que pueda realizar o permitir realizar en relación con dicha información. La Sociedad Gestora no ofrece ninguna representación o garantía, expresa o implícita, ni incurrirá en ningún tipo de responsabilidad por cualquier error u omisión presente en esta información, ni en relación con cualquier daño que se pueda asociar con esta. Todo lo expuesto anteriormente no excluirá ni limitará ninguna responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse en virtud de la legislación aplicable.

10. Diligencia Debida

En el caso de la presente Cartera, la aplicación de políticas de diligencia debida se realiza por las gestoras del Grupo, entidades en las que Santander tiene delegada la gestión de los activos de las carteras de inversión de los clientes. Estas entidades gestoras, además de aplicar las políticas de defensa y de riesgo socioambiental y de cambio climático aprobadas por el Grupo Santander, cuentan con las correspondientes políticas de sostenibilidad (integración de riesgos de sostenibilidad, implicación y voto).

11. Políticas de implicación

SAM, entidad gestora en la que Banco Santander tiene delegado el servicio de gestión de carteras, desarrolla actividades de implicación sobre las empresas invertidas en productos sostenibles, que se sustentan en políticas específicas establecidas a tales efectos. Estas actividades no se desarrollan directamente sobre las carteras gestionadas, pero si alguna de ellas incluye inversiones en este tipo de empresas la cartera se beneficiaría indirectamente de estas actividades de implicación. En este contexto, SAM realiza un seguimiento de las compañías en las que invierte con el fin de proteger los intereses de sus clientes, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar riesgos y promover la buena gobernanza en las compañías. Por ello, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos.

- Política de Voto: La política de voto de SAM establece las directrices a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas (ordinarias o extraordinarias) de las compañías en las que invierte. La política está alineada con la legislación aplicable y

códigos voluntarios que promueven las mejores prácticas y es consistente con los objetivos respectivos de cada cartera. SAM aspira a ejercer su derecho a voto siempre que sea posible y cuando los costes asociados a ejercer el derecho a voto no sean superiores a los potenciales beneficios. La información necesaria para decidir el voto proviene de distintas fuentes que incluyen el análisis interno, pudiendo hacer uso de servicios de proxy advisors (asesores de voto) externos.

SAM es responsable de controlar los posibles conflictos de interés que se puedan derivar al ejercer su derecho a voto. En caso de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Política de voto, la Política global de conflictos de interés de SAM (y las correspondientes políticas locales si existieran) y la Política de conflictos de interés del Grupo Santander.

- **Política e Engagement:** A través del diálogo y la implicación con las compañías en las que invierte, SAM busca un doble objetivo. Por un lado, comprender en profundidad el modelo de negocio de las compañías, sus riesgos y oportunidades y, por otro lado, promover el cambio, de forma que mejore la estrategia, la gestión y el reporte de los aspectos ambientales, sociales o de gobernanza materiales para cada compañía, lo que contribuye a proteger el valor de las inversiones de SAM. Igualmente, SAM colabora con otros agentes (otras gestoras, redes de inversores, etc.), con el fin de promover la inversión responsable y sostenible.

A través de su participación en iniciativas como los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas y foros como Spainsif en España y el Grupo Técnico de Sostenibilidad de ANBIMA (Asociación Brasileña de las Entidades de los Mercados Financiero y de Capitales) en Brasil. SAM fomenta la consideración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en el sector, promueve el conocimiento en materia de inversión sostenible y responsable y el diálogo con grupos de interés para facilitar el desarrollo de la ISR.

La política de engagement contempla las bases de SAM en cuanto a estas actividades de diálogo, las cuales se centran en aquellos aspectos más relevantes y con un mayor impacto en el valor de los activos. SAM combina la perspectiva de los equipos de gestión de inversiones con la del equipo ISR, con el fin de formar una opinión consensuada para sus actividades de diálogo que pueden realizarse bien de forma bilateral entre SAM y las compañías o bien de forma colectiva a través de la participación en iniciativas de engagement colaborativo.

12. Índice de referencia designado

Para la gestión de esta Cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la Cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.